



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XVI - N° 117

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el programa cedé el asiento a la persona mayor.

ARTÍCULO 2.- Es objetivo del presente programa fomentar en la comunidad el hábito de ceder los asientos a las personas mayores, usuarios del transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por persona mayor a todas aquellas personas de sesenta (60) años de edad o más.

ARTÍCULO 4.- El programa se desarrolla mediante una campaña de educación y concientización pública que incluye lo siguiente:

- a) colocación de cartelera en las paradas y en las unidades del transporte público de pasajeros;
- b) difusión de material audiovisual, folletería y publicaciones en medios locales y redes sociales;
- c) realización de talleres y charlas en establecimientos educativos, centros de atención al vecino, delegaciones y SUM municipales, otras dependencias públicas, organizaciones e instituciones privadas interesadas;
- d) cualquier otra actividad o recurso útil para promover el respeto y la atención hacia los adultos mayores en el transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 5.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la secretaría y/o dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar las acciones necesarias para la efectiva aplicación del programa con las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros y hacer un seguimiento constante de la efectividad del mismo.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para su cumplimiento.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ARTÍCULO 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.